



# Resolución Ministerial

N° 128-2019-MC

Lima, 27 MAR. 2019

**VISTO;** el Memorando N° 000233-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con Informe N° 000019-2019-UEI-SDDPCICI-DDC LIB/MC de fecha 20 de febrero de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad solicita la incorporación de saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al año 2018, por un monto de S/ 41 022,00 (Cuarenta y un mil veintidós con 00/100 Soles), para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac an del Complejo Arqueológico Chan Chan distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo – La Libertad";



Que, mediante el Informe N° 000100-2019-DDC LIB/MC de fecha 21 de febrero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad remite el Informe N° 000030-2019-PP-DDC LIB/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la incorporación del saldo de balance proveniente de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública “Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac an del Complejo Arqueológico Chan Chan distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo – La Libertad”, para lo cual adjunta el Formato 1 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato 2 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, con Memorando N° 000015-2019/OI/OGPP/SG/MC de fecha 8 de marzo de 2019, la Oficina de Inversiones en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite el Informe N° 000005-2019-AHA/OI/OGPP/SG/MC, en el que señala que el Proyecto de Inversión Pública “Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac an del Complejo Arqueológico Chan Chan distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo – La Libertad”, con código único 2255863, registrado en la cartera de inversiones PIM 2019-2021 del Sector Cultura, contribuye al cierre de brechas y cumple con los criterios de priorización del Sector; asimismo, indica que se encuentra activo, viable y en la Fase de ejecución, presentando una ejecución financiera que asciende a S/ 5 963 929,14 (Cinco millones novecientos sesenta y tres mil novecientos veintinueve con 14/100 Soles), equivalente al 82.03% del monto actualizado de inversión; y, no cuenta con asignación presupuestal en el PIM 2019;

Que, a través del Memorando N° 000233-2019/OGPP/SG/MC de fecha 22 de marzo de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que mediante el Informe N° 000134-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión de incorporación de saldo de balance para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública “Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac an del Complejo Arqueológico Chan Chan distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo – La Libertad” hasta por la suma de S/ 41 022,00 (Cuarenta y un mil veintidós con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar





# Resolución Ministerial

N° 128-2019-MC

corresponden a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, por la suma de S/ 41 022,00 (Cuarenta y un mil veintidós y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Unidad Ejecutora	:	009: MC - La Libertad	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 41 022,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 41 022,00</b>

### EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	009: MC - La Libertad
Categoría Presupuestal	:	0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto	:	2255863: Recuperación del Sector Sur, Frontis Oeste y Frontis Sur del Conjunto Amurallado Chayhuac an del Complejo



Actividad	:	Arqueológico Chan Chan, distrito de Huanchaco Provincia de Trujillo – La Libertad	
Fuente de Financiamiento	:	4000142: Recuperación de Complejos y Monumentos Arqueológicos	
		3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Gastos de Capital			
2.6 Activos No Financieros			S/ 41 022,00
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 41 022,00</b>

#### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

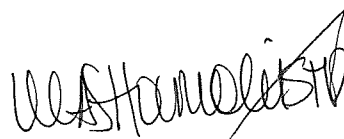
#### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura))

**Regístrese y comuníquese.**



ULLA HOLMQUIST PACHAS  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000013**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 27/03/2019  
DOCUMENTO : 108 / 128-2019-MC

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 25/03/2019  
TIPO DE MODIFICACION:002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0132						0	41,022	
2255863						0	41,022	
4000142						0	41,022	
19						0	41,022	
6	2.6					0	41,022	
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>41,022</b>	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19								0	41,022
	1.9							0	41,022
<b>TOTAL</b>								<b>0</b>	<b>41,022</b>



